

- ✓ **BPS-SNIS:** Servicios Personales no Profesionales con actividad exclusiva (página 2).
- ✓ **IRPF:** BPS – Agente de retención – Devolución de excedentes (página 2).
- ✓ **HOTELERÍA:** Baja temporada a partir del 09 de abril de 2012 (página 3).
- ✓ **IVA:** Exportación de servicios – Ampliación (página 3).
- ✓ **BPS:** Certificaciones médicas – Usuarios de servicio en línea (página 3).
- ✓ **CALENDARIO DE VENCIMIENTOS ABRIL/2012:** Páginas 4, 5 y 6.

Marzo 2012 - Semana 3º y 4º

Nº 1195

**COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA
DEL 1 AL 23 DE MARZO DE 2012**

	Día	Interbancario Billete	Pizarra
JU	01/03/12	19,315 / 19,315	19,05 / 19,55
VI	02/03/12	19,372 / 19,372	19,10 / 19,60
LU	05/03/12	19,438 / 19,438	19,15 / 19,65
MA	06/03/12	19,571 / 19,571	19,30 / 19,80
MI	07/03/12	19,587 / 19,587	19,35 / 19,85
JU	08/03/12	19,588 / 19,588	19,35 / 19,85
VI	09/03/12	19,554 / 19,554	19,30 / 19,80
LU	12/03/12	19,705 / 19,705	19,45 / 19,95
MA	13/03/12	19,579 / 19,579	19,30 / 19,80
MI	14/03/12	19,567 / 19,567	19,30 / 19,80
JU	15/03/12	19,477 / 19,477	19,20 / 19,70
VI	16/03/12	19,417 / 19,417	19,15 / 19,65
LU	19/03/12	19,477 / 19,477	19,20 / 19,70
MA	20/03/12	19,560 / 19,560	19,30 / 19,80
MI	21/03/12	19,550 / 19,550	19,30 / 19,80
JU	22/03/12	19,568 / 19,568	19,30 / 19,80
VI	23/03/12	19,560 / 19,560	19,30 / 19,80

**IRPF – UNIDAD INDEXADA
OPERACIONES DE ABRIL/2012**

VALOR DE LA UI = \$ 2,3686 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Abril/12. (Art. 26 Decreto Nº 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000
\$ 23.686,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde **RETENER 7% DE IRPF.**

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000
\$ 4.737,20

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde **INFORMAR IRPF**

**IMPUESTO AL PATRIMONIO
- PERSONAS FÍSICAS -**

Pago del saldo año 2011
24 de Abril 2012

Declaración Jurada año 2011
25 de Abril de 2012

DGI

- CONTRIBUYENTES NO CEDE -

- BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 -

Calendario de vencimientos para la presentación de la Declaración Jurada 2/148 por ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2011. El pago de los saldos correspondientes vence el 25 de abril próximo.

**PRESENTACIÓN DE LA
DECLARACIÓN JURADA 2/148**

Presentación de declaración jurada: por Internet, o en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI, en aquellos casos en que no existan programas de ayuda disponibles.

Ultimo Dígito	Días de 2012
0 - 1 - 2 - 3	26 de abril
4 - 5 - 6	7 de mayo
7 - 8 - 9	15 de mayo

LICENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN

**Grupo 9 de los Consejos de Salarios (Ley 14.411)
- Industria de la Construcción y Anexos -**

2º período	Desde el 02 al 07 de Abril de 2012 inclusive (6 días)
------------	---

Comunicamos a nuestros suscriptores que con motivo de nuestra licencia anual no habrá servicio de atención telefónica los días **02 a 06 de abril de 2012.**

GPA

Departamento Técnico: 2709-7575*
Departamento Comercial: 2708-2208*
Fax: 2707-4414

www.guiapractica.com.uy
Centro de Documentación SRL
Montevideo - Uruguay
e-mail: gpa@gpa.com.uy

- BPS -**SERVICIOS PERSONALES NO PROFESIONALES
CON ACTIVIDAD EXCLUSIVA**

Complementando el Comunicado 042/2011 de diciembre/2011 (**Informe Digital de 27/12/11**), se informa que los titulares de Servicios Personales no profesionales con actividad exclusiva, que desde enero/2012 perdieron el derecho a la cobertura médica a través del Seguro Nacional de Salud, por no alcanzar el mínimo de facturación anual, mantienen determinados beneficios otorgados por Decreto Ley 14.407 de 22/07/1975, siempre que cumplan con los requisitos respectivos.

Es decir aquellos titulares de empresas unipersonales que no ocupen más de 5 dependientes y estén al día con los aportes, sin perjuicio de la pérdida de la cobertura médica a través del SNS, mantienen el beneficio del Subsidio por Enfermedad, lentes y prótesis.

En estas circunstancias y en tanto subsisten los señalados beneficios corresponde el aporte del 8% sobre 1 BPC, en el tipo de aportación Industria y Comercio (TA1).

A modo de resumen para los contribuyentes comprendidos en esta situación desde enero/2012, corresponden los siguientes códigos de seguro de salud y aportes:

EN TIPO DE APORTACIÓN 11 –SERVICIOS PERSONALES

- Seguro de Salud a 9 “ No beneficiario” desde 1/2012
- No se realizan aportes FONASA

EN TIPO DE APORTACIÓN 1 – INDUSTRIA Y COMERCIO

- Seguro de Salud a 42 “Servicios personales sin SNIS con prestaciones de actividad” desde 1/2012 – aplicable a las situaciones con Seguro de Salud 99 hasta 12/2011.
- Aporte 8% de 1 BPC
- Tipo de contribuyente con dependientes: 31

Si en el transcurso del año 2012 el importe de la facturación sin IVA supera las 30 BPC, o sea \$ 72.510 considerando el valor de la BPC \$ 2.417 vigente a enero/2012, el titular recupera el beneficio de la cobertura de salud al amparo del SNS, en cuyo caso corresponderá ajustar nuevamente la situación de los códigos de seguro de salud y la aportación pertinente.

Asimismo se señala que se procedió de oficio a ajustar los códigos de seguros de salud en aquellas situaciones que fueron detectadas.

Por mayor información comunicarse a través del teléfono 0800 2001.

- IRPF –

El BPS fue designado agente de retención por la devolución del excedente que surja a favor de los beneficiarios del Seguro Nacional de Salud.

El artículo 41 del Decreto 221/011 de 06/07/11 (reglamentario de la Ley 18.731 de 07/01/11 –Incorporaciones al SNIS) estableció que el BPS devolverá el excedente que surja a favor del beneficiario del SNIS en el ejercicio siguiente al de la liquidación de los aportes correspondientes.

Debido a que los aportes al SNIS-FONASA devengados en el ejercicio son admitidos como deducciones en la liquidación del IRPF, la Resolución DGI 575/012 de 21/03/12 estableció el tratamiento del referido reintegro en la liquidación anual del IRPF, determinando una retención del 20% por parte del BPS.

Ver Resolución DGI Nº 575/012 en INFORME DIGITAL de 22/03/2012

HOTELERIA - BAJA TEMPORADA -

En aplicación del Decreto 267/001 de 11 de julio de 2001, a partir del próximo **LUNES 09 DE ABRIL**, los servicios de alojamiento turístico quedan exonerados de IVA hasta el 15 de noviembre de 2012.

No están incluidos en dicha exoneración los servicios prestados a contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado, salvo que se trate de Agencias de Viajes inscriptas en el Ministerio de Turismo conforme al Decreto N° 3/997 de 3 de enero de 1997.

Además, durante todo el año el hospedaje de no residentes se considera exportación de servicios a los efectos del IVA (Decreto 377/002 de 30/09/02).

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EXPORTACIÓN DE SERVICIOS

Se amplió el numeral 1 del artículo 34 del Decreto 220/998 de 12/08/98 (Reglamentario IVA) incluyendo los servicios de precintado electrónico a que refiere el Decreto N° 323/011, de 14 de setiembre de 2011, prestados por las empresas cuyos sistemas hayan sido homologados por la Dirección Nacional de Aduanas, en relación a mercaderías transportadas de acuerdo a lo establecido en dicho numeral.

El numeral 1 del artículo 34 del Decreto 220/998 quedó redactado:

Artículo 34º.- Exportación de servicios. Las operaciones comprendidas en el concepto de exportación de servicios son:

1. Los fletes para el transporte de bienes al exterior de la República, incluido el servicio desarrollado en el exterior en tanto constituya una única prestación, y los fletes de bienes a los recintos aduaneros, recintos aduaneros portuarios, y zonas francas, y los servicios de transporte prestados en territorio aduanero nacional, en relación a mercaderías manifestadas en tránsito aduanero.

"Se consideran comprendidos en el presente numeral los servicios de precintado electrónico a que refiere el Decreto N° 323/011, de 14 de setiembre de 2011, prestados por las empresas cuyos sistemas hayan sido homologados por la Dirección Nacional de Aduanas, en relación a mercaderías transportadas en las condiciones dispuestas en el inciso anterior. Dichos servicios comprenden la instalación y extracción de los citados precintos, así como el monitoreo de dichas mercaderías."

(Inciso agregado por Decreto 83/012 de 14/03/12)

.....

DECRETO 83/012 DE 14 DE MARZO DE 2012

ARTÍCULO 1º.- Agrégase al numeral 1 del artículo 34 del Decreto N° 220/998, de 12 de agosto de 1998, el siguiente inciso:

"Se consideran comprendidos en el presente numeral los servicios de precintado electrónico a que refiere el Decreto N° 323/011, de 14 de setiembre de 2011, prestados por las empresas cuyos sistemas hayan sido homologados por la Dirección Nacional de Aduanas, en relación a mercaderías transportadas en las condiciones dispuestas en el inciso anterior. Dichos servicios comprenden la instalación y extracción de los citados precintos, así como el monitoreo de dichas mercaderías."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese.-

BPS – CERTIFICACIONES MÉDICAS USUARIOS DE SERVICIO EN LÍNEA

El BPS comunicó que desde el **viernes 16 de Marzo** comenzó a enviar, vía email, un listado en formato Excel con las solicitudes generadas por certificaciones médicas, dicho reporte es diario y únicamente es a los efectos de que tomen conocimiento de las mismas.

A fin de ingresar el UDT y las remuneraciones, deben continuar haciéndolo por el Servicio en Línea de la web de BPS, ingresando en: [Información para el Sistema Nacional de Certificación Laboral](#).

Se recuerda que ya está operativo (a través del mismo servicio) el ingreso masivo de estos datos y el manual con las especificaciones de uso.

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - ABRIL 2012 -

Dígito	ENTES AUT. y SERV. DESC.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES		NO CEDE	
		CON DEBITO BANCARIO	SIN DEBITO BANCARIO	DECL. JURADA	PAGO
0-1-2-3	16	25	16	18	25
4-5-6	16	25	17	19	25
7-8-9	16	25	18	20	25

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

2/149	Balance a DICIEMBRE/11:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176	mensual a MARZO/12:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PATRIMONIO e ICOSA - Retenciones IRPF
2/187	mensual a MARZO/12:	- FIS
2/174	mensual a MARZO/12:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a MARZO/12:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a MARZO/12:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a MARZO/12:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/142	ENERO/MARZO/12	- IMEBA y ADICIONALES
2/191	mensual a MARZO/12:	- Publicidad-Propaganda-Eventos (<i>Plazo hasta el 5° día hábil del mes sgte.</i>)

Pago:

MARZO/12:	- IMEBA y Adicionales
-----------	-----------------------

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

2/142	ENERO-MARZO/12:	- IMEBA y ADICIONALES
2/191	MARZO/12	- Publicidad-Propaganda-Eventos (<i>Plazo hasta el 5° día hábil del mes sgte.</i>)
2/178	Balances a FEBRERO/12:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio 2° Semestre
2/148	Balances a DICIEMBRE/11:	- IRAE, PATRIMONIO e ICOSA

Ultimo Dígito	Días de 2012
0 - 1 - 2 - 3	26 de abril
4 - 5 - 6	7 de mayo
7 - 8 - 9	15 de mayo

Declaración Jurada y Pago:

2/183	por MARZO/12:	- Agentes de Retención y Percepción
-------	---------------	-------------------------------------

Contribuyentes

2/175	por MARZO/12:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/186	por MARZO/12:	- FIS
2/192	por MARZO/12:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:

Saldo Balance a DICIEMBRE/11:	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por MARZO/12:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA , IVA
por MARZO/12:	- IMEBA y Adicionales

IVA MÍNIMO por MARZO/12

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 2.110.-):

25 DE ABRIL DE 2012

IRPF - IRNR por MARZO/12

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales

25 DE ABRIL DE 2012

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención

25 DE ABRIL DE 2012

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente: Dígitos 0-1-2-3-4

20 DE ABRIL DE 2012

Dígitos 5-6-7-8-9

24 DE ABRIL DE 2012

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de N° RUT

PATRIMONIO persona física, núcleos familiares y sucesiones indivisas

Pago del Saldo año 2011

24 DE ABRIL DE 2012

Presentación de Declaración Jurada año 2011

25 DE ABRIL DE 2012

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en SETIEMBRE/11

Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a FEBRERO/12

Según último dígito RUT

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE - Pago a cuenta por MARZO/12

Calendario General según tipo de contribuyente

IRPF - IRNR - ENTIDADES QUE ATRIBUYEN RENTAS

(incluye sucesiones indivisas)

Declaración Jurada a Diciembre 2011

Dígitos 0-1-2-3

18 de abril de 2012

Dígitos 4-5-6

19 de abril de 2012

Dígitos 7-8-9

20 de abril de 2012

IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por MARZO/12

11 DE ABRIL DE 2012

IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por ABRIL/12

25 DE ABRIL DE 2012

VARIOS (cuadro residual)

25 DE ABRIL DE 2012

ALMANAQUE 2012							
	D	L	M	M	J	V	S
A B R I L	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28
	29	30					

CALENDARIO DGI 2012												
Dígito	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Ent.Aut.y Serv.Desc.	16	16	16	16	16	18	16	16	17	16	16	17
CEDEY Cdes. Cont..	Débito Bancario	26	24	27	25	28	26	26	28	25	26	27
	0-1-2-3	16	16	16	16	16	18	16	16	17	16	17
	4-5-6	17	17	19	17	17	20	17	17	18	17	18
	7-8-9	18	22	20	18	18	21	19	20	19	18	19
NO CEDE	0-1-2-3	18	22	20	18	18	21	19	20	19	18	19
	4-5-6	19	23	21	19	22	22	20	21	20	19	20
	7-8-9	20	24	22	20	23	25	23	22	21	22	21
	PAGO	26	24	27	25	28	26	26	28	25	26	27

BPS - BSE - MTSS - ABRIL 2012 -

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - VENCIMIENTOS DURANTE ABRIL DE 2012 -

Ultimo Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras Ent. de naturaleza Pública	Los Demás	CONSTRUCCION (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	20	18	17	20	20	18	18	20	9	25	20
1	20	18	17	20	20	18	18	20	9	25	20
2	20	18	17	20	20	19	19	20	9	25	20
3	20	18	17	20	20	19	19	20	9	25	20
4	20	18	17	20	20	19	19	20	9	25	20
5	20	18	17	20	20	20	20	20	9	25	20
6	20	18	17	20	20	20	20	20	9	25	20
7	20	18	17	20	20	20	20	20	9	25	20
8	20	18	17	20	20	20	20	20	9	25	20
9	20	18	17	20	20	20	20	20	9	25	20

* **PAGO POR INTERNET:** A partir de **ABRIL/12**, quienes utilicen este mecanismo podrán diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

ÚLTIMO DÍGITO	ABRIL/2012	ÚLTIMO DÍGITO	ABRIL/2012
0	13	5	20
1	16	6	23
2	17	7	24
3	18	8	25
4	19	9	26

MTSS - RENOVACIÓN DE PLANILLAS DE CONTROL DE TRABAJO AÑO 2012

El calendario ha sido elaborado en base a la clasificación vigente de Grupos y Subgrupos establecidas por Decreto N° 326/008 de 07/07/008

DEL 26 DE MARZO AL 06 DE ABRIL DE 2012
GRUPO 2: Industria Frigorífica
GRUPO 3: Industria Pesquera
GRUPO 4: Industria Textil
GRUPO 5: Industria del cuero, vestimenta y calzado
GRUPO 6: Industria de la madera, celulosa y papel
DEL 09 AL 27 DE ABRIL DE 2012
GRUPO 7: Industria química, del medicamento, farmacéutica, etc.
DEL 30 DE ABRIL AL 18 DE MAYO DE 2012
GRUPO 8: Industria de productos metálicos, maquinarias y equipos

NOTA: ver calendario completo en **INFORME DIGITAL** de 03/02/12 y en nuestro sitio web

www.guiapractica.com.uy